

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

<u>SUSCRIPCIONES</u>	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,75 € Número ejemplar atrasado: 1,25 € Depósito Legal: SO-1/1958	<u>ANUNCIOS</u>
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 40,40 € Anual particulares 55,25 € Semestral particulares 30,30 € Trimestral particulares 17,65 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,25 euros. Inserción "urgente": 2,50 euros.

Año 2005 Viernes 10 de Junio Núm. 67

S U M A R I O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación iniciación expediente sancionador	2
Notificación resolución expediente sancionador	3
JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO	
Notificación iniciación expediente sancionador	4
Notificación resolución expediente sancionador	4
Notificación resoluciones sancionadoras recaídas en recursos de alzada.....	4
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. TGSS DE SORIA	
Citación para ser notificados por comparecencia	5
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. TGSS DE MURCIA	
Citación para notificación por comparecencia	5
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. TGSS DE VALLADOLID	
Requerimiento a deudores en vía de apremio	6
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	
Solicitud concesión aprovechamiento aguas subterráneas para abastecimiento zona industrial.....	6
Solicitud autorización para realización de obras en zona de servidumbre arroyo La Casa o La Peña	7

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Expendiente de modificación de crédito del PDI.....	7
Expediente nº 2 de modificación de créditos presupuesto Diputación 2005 y nº 1 Patronato Provincial de Turismo 2005 ..	7
Aprobación explotación aeródromo de Garray	8
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA. PRESIDENCIA	
Corte de tramo Carretera Provincial SO-P-5022	9
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA. PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	
Concurso de diseño, montaje y desmontaje de Stands de Soria en Ferias de Madrid, Valladolid y Salamanca	9

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Aprobación Ordenanza de "andamios, plataformas suspendidas a nivel de variable, etc."	10
TAJUECO	
Aprobación proyecto sustitución redes abastecimiento en C/ Real e Iglesia	10
MONTENEGRO DE CAMEROS	
Solicitud licencia de obras para construcción de nave ganadera	10
TEJADO	
Aprobación provisional Presupuestos 2004/2005	11
TORREBLACOS	
Presupuesto General 2005	11
VALDEAVELLANO DE TERA	
Aprobación modificación proyecto de obras construcción de 9 viviendas convenidas.....	11
Aprobación Ordenanza Fiscal alquiler y utilización de Salón de Actos, aulas, etc.	11
VINUESA	
Presupuesto General 2005	11
MATALEBRERAS	
Modificación Ordenanza Fiscal Impuesto de bienes inmuebles de rústica y urbana.....	12
MURIEL DE LA FUENTE	
Proyecto técnico obra "Acondicionamiento de local para punto de acceso a Internet"	12
Proyecto técnico obra "adquisición y acondicionamiento de nave para almacén municipal"	13
ABEJAR	
Proyecto técnico obra "21-SO-186-ABEJAR-SONDEO"	13
Modificación parcial Normas Subsidiarias Municipales.....	13
CABREJAS DEL PINAR	
Pliego de cláusulas administrativas particulares construcción 20 viviendas de protección pública	13

FUENTETOBA	
Presupuesto 2005	14
MAGAÑA	
Proyecto de la obra "Rehabilitación edificio municipal en calle Félix Hernández"	14
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Aprobación proyecto de obra "Drenaje campo de fútbol y mejoras" nº 95 FCL 2005	14
CUBO DE LA SOLANA	
Solicitud licencia ambiental de comedor para bar	14
LOS RÁBANOS	
Solicitud licencia ambiental y urbanística para colocación de instalación de deshidratación de lodos	14
VADILLO	
Cuenta general ejercicio 2003	14
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Convenio Colectivo personal laboral del Ayuntamiento de Óvega	15
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO	
Autorización expediente de expropiación nueva carretera de conexión entre C-101 y N-111	22
Aprobación definitiva modificación puntual nº 35 de las NNSS de Arcos de Jalón	22
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Ocupación de terrenos en vía pecuaria "Cordel de Almazán a Torremediana"	23
Ocupación de terrenos en vía pecuaria, a su paso por el término municipal de Almazán	24
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SORIA	
Expediente de dominio Reanudación del tracto 306/2005	24
Declaración de herederos abintestado nº 365/2005	24
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ALMAZÁN	
Declaración de herederos abintestado 1011/2005	24

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
429401629097	IMPORTACION MAQUINARIA ARG	B62350970	SABADELL	14-03-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
420043110745	A HIDALGO	23803118	ALCOLEA DEL PINAR	28-03-2005	90,00		RD 13/92	094.2
420401629454	M LOBATO	12725517	ALCOBENDAS	17-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
420401736039	R TRARA	X2608462D	ALCORCON	07-04-2005	300,00	1	RD 13/92	048.
420401713994	INMOEXPERT GESTION TOTAL S	B83551218	LAS ROZAS DE MADRID	22-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
420401713880	NEGRIL COMUNICACION SL	B82857038	MADRID	14-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
420401735394	J LOPEZ	50838065	MADRID	09-03-2005	200,00		RD 13/92	048.
420401737974	J LAGUNA	52133828	MADRID	11-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
420043012309	A TABIT	X2907570W	CORELLA	16-04-2005	150,00		RD 2822/98	007.2
420401730281	F PASTOR	12723800	PALENCIA	17-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
420043122590	R FABAL	X2999888K	SORIA	03-05-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
420043121858	ARIANATRANS SL	B20715546	IRUN	19-04-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
420043041577	M DOMENECH	22556737	VALENCIA	04-04-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
420043056489	L SAURAS	73062603	EJEA DE CABALLEROS	04-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
420043086020	F BURGUETE	17717436	ZARAGOZA	18-04-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
420043104046	M CASTIELLA	25161617	ZARAGOZA	10-04-2005	90,00		RD 13/92	117.1

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno de la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ARTº.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
420043082804	A JAEN	05194203	VILLARROBLEDO	11-03-2005	150,00		RD 13/92	048.
420401733178	J RODRIGUEZ	08904958	EL EJIDO	01-03-2005	140,00		RD 13/92	048.
420042994974	C PEÑA	02723514	BARCELONA	11-01-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
420043081848	J DE LA CRUZ	09347311	ESPARREGUERA	07-03-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
420043081850	J DE LA CRUZ	09347311	ESPARREGUERA	07-03-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
420043080777	M LLOP	38417202	S JOAN DESPI	19-01-2005	2.600,00		RDL 8/2004	003.A
420043065480	B EXPOSITO	33871690	SABADELL	05-02-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
420401719984	M BARCINA	46313648	TIANA	09-03-2005	140,00		RD 13/92	048.
420043082129	J CAMPO	13038042	FRESNO DE RIOTIRON	12-03-2005	60,00		RD 13/92	018.1
420043082117	J CAMPO	13038042	FRESNO DE RIOTIRON	12-03-2005	220,00		RD 13/92	052.1
420043078047	I IACOB	X1104674F	GUADALAJARA	12-03-2005	90,00		RD 13/92	018.2
420042934801	J DE OLIVEIRA	X0807736E	ALCALA DE HENARES	26-10-2004	90,00		RD 13/92	094.2
429042994283	M HASSOUNI	X2816548Z	ALCOBENDAS	05-10-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
420043058103	Y FRAGA	53400435	ALCOBENDAS	19-02-2005	90,00		RD 13/92	167.
420043080996	R SANCHEZ	09261385	CABANILLAS DE SIERRA	04-03-2005	90,00		RD 13/92	018.2
420043103595	J PEREZ	02643033	COSLADA	07-01-2005	60,00		RD 13/92	014.1D
429401703819	I RETUERTO	52478989	LAS ROZAS DE MADRID	10-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
420401719467	A CONDE	52091171	LEGANES	25-02-2005	140,00		RD 13/92	048.
420043101276	J FEIJOO	02714592	MADRID	10-03-2005	70,00		RD 13/92	106.2
420401709747	J CANO	16780145	MADRID	10-01-2005	300,00	1	RD 13/92	052.
420043061837	J SPUCH	37671457	MADRID	11-10-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
420042934930	J WEI	47523698	MADRID	10-12-2004	90,00		RD 13/92	167.
429401701410	I RAMOS	50112842	MADRID	29-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
420043040561	A MORA	50714980	MADRID	16-01-2005	150,00		RD 772/97	016.4
429401700697	R GOMEZ	50868293	MADRID	10-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
420043058840	P RAMOS	51368510	MADRID	02-03-2005	150,00		RD 772/97	016.4
429401701010	J CASADO	77076610	SERRANILLOS DEL VA	24-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
420043053579	I RODRIGUEZ	50695944	MEJORADA DEL CAMPO	22-12-2004	450,00		RD 2822/98	010.1
420042961737	A DIEZ	12213555	MOSTOLES	05-12-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
420042911989	T JEZUITA	X2527203D	PARLA	07-03-2005	90,00		RD 13/92	169.B
420043100144	V ROSIORU	X4199371P	PARLA	06-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
420043100533	MONTAJES HESAN SL EN CONST	B83226100	SAN MARTIN DE VEGA	18-03-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
420043100223	D MADURGA	44632905	CINTRUENIGO	14-03-2005	90,00		RD 13/92	167.
420043072641	A ARANGUREN	44620030	LESAKA	07-03-2005	90,00		RD 13/92	018.2
420043054845	P GOMARA	18206868	PAMPLONA	06-03-2005	90,00		RD 13/92	167.
420043071144	E MORENTE	44613300	PAMPLONA	07-03-2005	150,00		RD 13/92	087.1
420043056416	F MARTINEZ	16560147	SESMA	01-03-2005	90,00		RD 13/92	117.1
420043030026	C LAVADO	33429922	ZIZUR MAYOR	08-03-2005	90,00		RD 13/92	151.2
420043073979	A BAUTISTA	35561788	TUI	16-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
420043068418	F BLANCO	07942726	CIUDAD RODRIGO	14-01-2005	70,00		RD 13/92	106.2
420043058176	R RENTEA	X2592242G	GOLMAYO	06-03-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
420401734020	J PEREZ	S0000347	SORIA	13-03-2005	140,00		RD 13/92	050.
429043043909	L JIMENEZ	X4877198W	SORIA	07-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
420042990907	J CALONGE	16792313	SORIA	15-03-2005	90,00		RD 13/92	167.
420043083316	A HERNANDEZ	16806770	SORIA	10-03-2005	90,00		RD 13/92	117.1
420043047403	J EPELDE	15379937	AZKOITIA	11-03-2005	150,00		RD 13/92	003.1
420043081447	I BUGNEAN	X3307284E	VALLS	22-02-2005	600,00		RD 13/92	039.4
420043058851	A MADRIGAL	22626680	VALENCIA	09-03-2005	90,00		RD 13/92	018.2
420043051911	J SIMBANA	X3707871H	ZARAGOZA	20-03-2005	150,00		RD 13/92	084.3
420043047373	J GIL	17680896	ZARAGOZA	16-02-2005	300,00	1	RD 13/92	087.1
420401734559	G SEDEÑO	25445649	ZARAGOZA	17-03-2005	140,00		RD 13/92	048.

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE SORIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que a su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que se consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS		NORMA INFRINGIDA:	
420043059995	JOSE FERNA	SALCEDO TORRES	R.G.CON.	001.2
123	JOSE	VAQUERO ESCUDERO	R.G.CIR.	003.1

Soria, 30 de mayo de 2005.– La Jefa Provincial de Tráfico Acctal., Paloma Martín Ochotorena.

1775

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS		NORMA INFRINGIDA:	
420043072010	PEDRO A	REYES RODRIGUEZ	R.G.CIR.	046.1
113	SERGIO	RUIZ IBAÑEZ	R.G.CIR.	003.1
112	SERGIO	RUIZ IBAÑEZ	R.G.CIR.	003.1

Soria, 30 de mayo de 2005.– La Jefa Provincial de Tráfico Acctal., Paloma Martín Ochotorena.

1776

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los recursos de alzada de los expedientes que se indican, dictadas por la Autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, puede interponerse conforme establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. nº 167, de 14 de julio) Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

El importe de la multa, deberá hacerse efectivo en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de firmeza de la referida Resolución, firmeza que se producirá en la fecha en que se realice la presente

notificación con las publicaciones de este Edicto. Transcurrido dicho plazo sin haber sido abonado el importe de la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con un incremento del 20% regulado en el Reglamento General de Recaudación (Art. 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

En su caso, la Autorización Administrativa para conducir, deberá entregarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de firmeza antes señalada.

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA:
420043033155	MIGUEL ANGEL CEÑA DURO	R.G.CIR. 020.1
420401709530	ALFONSO BLANCO RUIZ	R.G.CIR. 050.
420401676237	EMILIO ORDOÑEZ GALLO	R.G.CIR. 050.
420401699183	MANUEL BERENGUER SERRA	R.G.CIR. 048.
420401711419	FRANCISCO J VAILLO ANGLES	R.G.CIR. 050.
420042995061	VICTOR OTIN SANTOLARIA	R.G.VEH. 026.1
420042997434	JORDI MADORELL GOULA	D. 30/1995 003.B
420043050931	FRANCISCO R ALONSO RESALT	D. 30/1995 003-B
420043015189	ROMAN GARCIA LOBATO	R.G.CIR. 152.
420042998323	SUSANA DE PEDRO VIDEGAIN	R.G.VEH. 026.1
420042962420	JORGE SORRIBAS NINO	R.G.CIR. 002.1
420042965690	MIROSLAV ANGELOV KOVACHEV	R.G.VEH. 026.1

Soria, 30 de mayo de 2005.- La Jefa Provincial de Tráfico Acctal., Paloma Martín Ochotorena.

1777

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Intentada la notificación a los apremiados en los expedientes de apremio seguidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Soria relacionados en el anexo de esta resolución sin que haya sido posible realizarla, se les cita a ellos o sus representantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para ser notificados por comparecencia.

Órgano ante el que han de comparecer: Unidad de Recaudación Ejecutiva 42/01. Calle Diputación, 1-3º 42003 Soria.

ANEXO

AZULEJOS GALLEGO Y EREZA, S.L. N.I.F. B42150946

C/ Pg. Las Casas, Cl. y, Parcela 229 42005 Soria.

Expte.: 42 01 01 00040549.

Comunicación deuda según se desglosa a continuación:

Nº Certificación	Período	Régimen	Importe
42 01 010086433	11/2000-11/2000	0111	2.635,69
42 01 010152515	12/2000-12/2000	0111	3.142,22
42 01 010171612	01/2001-01/2001	0111	4.434,23
42 01 010209705	02/2001-02/2001	0111	3.665,15
42 01 010285483	03/2001-03/2001	0111	3.068,11
42 01 010327313	04/2001-04/2001	0111	2.301,64
42 01 010420980	06/2001-06/2001	0111	2.301,65
42 01 010484739	07/2001-07/2001	0111	2.357,32
42 01 010531118	08/2001-08/2001	0111	2.331,53
42 02 010014266	09/2001-09/2001	0111	2.296,21
42 02 010037205	10/2001-10/2001	0111	306,17

ANTONIO HERNANDEZ GARCIA. D.N.I. 16.778.267C

C/ Mariano Vicén, 29-1-D.

Expte.: 42 01 00 00031630.

Diligencia de embargo de sueldos salarios y pensiones.

LUIS LLANOS DIAZ. D.N.I. 38.754.894D.

C/ Camino de los Toros, 63 Bj. 42005 Soria.

Expte: 42 01 05 00015201.

Requerimiento de bienes.

MILAGROS MARTINEZ CORREDOR. D.N.I. 16.794.373A

C/ Santa Clara, 2 42003 Soria.

Expte.: 42 01 01 00043276.

Comunicación deuda según se desglosa a continuación:

Nº Certificación	Período	Régimen	Importe
42 01 010093406	01/1993-09/1994	0521	1.691,57
42 01 010259316	06/2000-12/2000	1221	769,78
42 02 010274247	01/2001-12/2001	1221	1.884,71
42 03 010239163	01/2002-09/2002	1221	1.415,14

PILAR SANCHEZ BARREIRO. D.N.I. 16.798.780V

C/ Venerable Carabantes, 1-6º 42001 Soria.

Expte. 42 01 05 00030355.

Requerimiento de bienes.

Soria, 27 de mayo de 2005.- El Recaudador Ejecutivo,
Alejandro Vega Ruiz. 1778

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

Gabriel Carrilero Franco, Recaudador de la U.R.E. 7 de San Javier, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica,

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1415/2004 de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 20430041110000510028 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, si-

EXPTE	NIF	DEUDOR	acto de apremio	localidad	DEUDA
30070400463082	0X3255865P	LAMINE --- MOHAMMED	Embargo de sueldos.	SAN ESTEBAN DE	2,61
30070400463082	0X3255865P	LAMINE --- MOHAMMED	Embargo de salarios	SAN ESTEBAN DE	2,01
San Javier, 12 de mayo de 2005.- El Recaudador Ejecutivo, Gabriel Carrilero Franco.					1779

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

REQUERIMIENTO A DEUDORES EN VÍA DE APREMIO

Por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se siguen expedientes administrativos de apremio contra los deudores que se relacionan a continuación, por los importes que se detallan y, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a los mismos, se publica el presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** y en el Ayuntamiento del último domicilio conocido a fin de dar por cumplido dicho trámite, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente se les requiere para que efectúen el pago de la deuda reclamada con carácter inmediato mediante transferencia o ingreso en efectivo en la cuenta de esta Unidad de Recaudación abierta en el BSCH: 0049 5356 45 2210629763, advirtiéndoles que, en caso contrario, se procederá al embargo de sus bienes en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso y costas del procedimiento. A tal efecto, podrá señalar bienes embargables de su propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del 25).

Los deudores relacionados podrán comparecer en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (C/ Murcia, 1 de Valladolid) en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para el conocimiento íntegro del texto, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivo en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente: 04/1375/84.

Deudor: Ramón Borja, Natividad.

ta en Andrés Baquero, 14 de San Javier, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Localidad: Ágreda, Soria.

Régimen: 0611.

Deuda: 113,94.

Valladolid, 17 de mayo de 2005.- La Recaudadora Ejecutiva, Yolanda Pajares Hernando. 1780

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANUNCIO

D. Miguel Jesús Lázaro Monreal en representación de Inmobiliaria MR, S.A., con D.N.I. A31220221 y domicilio en C/ Numancia, nº 4-3º A de (Soria), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo, con destino a abastecimiento de zona industrial. Plan Parcial El Viso.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 124 mts. de profundidad y 280 mm., entubado con tubos de acero de 180 mm. de diámetro y 5 mm. de espesor.

El caudal medio equivalente solicitado es de 1,62 l/seg., siendo el método de extracción del agua a través de una bomba sumergible marca ESPA, modelo Z6 11/31-SD.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento del polígono industrial, mediante un sondeo situado en la parcela de referencia catastral 3508202WM230N001, del término municipal de Los Rábanos (Soria), con destino a abastecimiento del Plan Parcial y las dos industrias ya ubicadas de Planta de clasificación y lavado de áridos y Planta de Fabricación de Hormigón. El volumen máximo anual es de 51.152,655 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica nº UH.02.15.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Los Rábanos (Soria), en la Subdelegación del Gobierno en Soria o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP 20837 SO).

Valladolid, mayo de 2005.– El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otel. 1812

ANUNCIO

D. Jaime Martínez Arribas, con domicilio en C/ Mayor, s/n, 42156 El Quintanarejo (Soria), solicita autorización para la realización de obras en zona de servidumbre y policía del arroyo La Casa o La Peña, en el término municipal de Vinuesa en la localidad de El Quintanarejo (Soria).

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Se pretende crear un acceso a una finca de su propiedad, en tierra de 3 mts. de anchura en zona de servidumbre y policía del arroyo la Casa o La Peña, para lo que es necesario la reconstrucción de un pequeño murete de piedra suelta.

El murete será revocado con cemento y restaurado en la zona donde se encuentre derrumbado.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico,

co, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Vinuesa (Soria), en la Subdelegación del Gobierno en Soria o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5-Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OZ 5903/05 SO).

Valladolid, mayo de 2005.– El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otel. 1813

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

ANUNCIO

En la Intervención de Fondos de esta Excm. Diputación, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Expediente de Modificación de Créditos del Patronato Provincial para el Desarrollo Integral de la provincia de Soria, dentro del Presupuesto del presente ejercicio 2005, aprobado en Sesión Plenaria del día 3 de Junio de 2005.

Los interesados legítimos podrán formular reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente hábil a la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

B) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

C) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno. Soria, 6 de junio de 2005.– El Vicepresidente 1º, P.D., Domingo Heras López. 1851

ANUNCIO

A tenor de lo dispuesto en las normas legales en vigor, se hace constar que, previo anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** núm. 54 de 11 de mayo de 2005, han sido expuestos al público durante el plazo de quince días hábiles, los siguientes expedientes de modificación de créditos dentro de los presupuestos del ejercicio 2005: núm. 2 de la propia Diputación y núm. 1 del Patronato Provincial de Turismo; que fueron aprobados en Sesión Plenaria del día 6 de mayo del presente año y que, al no haberse producido reclamaciones contra los mismos, han quedado elevados a definitivos.

La modificación de créditos en los presupuestos referidos, afectan a las partidas que se especifican en los expedientes de su razón, siendo sus resúmenes conforme a los siguientes detalles:

A) Expediente núm. 2 de modificación de créditos del presupuesto de la Diputación Provincial. Ejercicio 2005.

I) MODIFICACIONES EN EL ESTADO DE GASTOS:

1. Por créditos extraordinarios.....	361.329,33 €
2. Por suplementos de créditos.....	985.344,00 €
3. Por créditos generados por ingresos.....	40.049,00 €
Total modificaciones en el Estado de Gastos	1.386.722,33 €

II) MODIFICACIONES EN EL ESTADO DE INGRESOS:

1. Por anulación de las previsiones iniciales.....	26.027,52 €
Total Modificaciones	1.412.749,85 €

III) FINANCIACION DE LAS MODIFICACIONES:

1. Por nuevos o mayores ingresos.....	857.124,85 €
2. Por bajas por anulación.....	361.375,36 €

3. Tomado del remanente de tesorería inicial del ejercicio 2004 para gastos generales.....194.249,64 €
Total de los recursos igual a las modificaciones.....1.412.749,85 €

IV) RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES EN EL ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO IV Transferencias Corrientes79.993,33 €
 CAPITULO VII Transferencias de Capital751.104,00 €
 CAPITULO VIII Activos Financieros194.249,64 €
1.025.346,97 €

V) CUADRO RESUMEN DE LA CLASIFICACION FUNCIONAL Y ECONOMICA DE LAS MODIFICACIONES EN EL ESTADO DE GASTOS:

CLASIFICACION FUNCIONAL -Denominación-	CAPITULOS ECONOMICOS				TOTAL
	I	II	VI	VII	
11110 ORGANOS ELECTIVOS	22.535,00	78.000,00			100.535,00
12210 SERVICIOS GENERALES	35.000,00				35.000,00
12220 INFORMATICA		35.000,00	2.705,00		37.705,00
31310 SERVICIOS SOCIALES		24.141,33			24.141,33
31320 RSDA. LOS MILAGROS			45.000,00		45.000,00
31340 RSDA. SAN JOSE		37.012,00	27.400,00		64.412,00
31380 RSDA. NAVALENO			11.800,00		11.800,00
44410 COOPERACION MUNICIPAL		56.000,00	822.904,00	110.000,00	988.904,00
45110 CULTURA		31.225,00		-344.375,36	- 313.150,36
51110 VIAS Y OBRAS			31.000,00		31.000,00
TOTAL	57.535,00	261.378,33	940.809,00	-234.375,36	1.025.346,97

B) Expediente núm. 1 de modificación de créditos del Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo, ejercicio 2005.

I) MODIFICACIONES EN EL ESTADO DE GASTOS:

1. Por créditos extraordinarios49.000,00 €
 2. Por suplementos de créditos451.000,00 €
Total modificaciones en el Estado de Gastos500.000,00 €

II) FINANCIACION DE LAS MODIFICACIONES:

1. Por nuevos o mayores ingresos64.000,00 €
 2. Tomado del remanente de tesorería inicial del ejercicio 2004 para gastos generales.....436.000,00 €
Total de los recursos igual a las modificaciones.....500.000,00 €

III) RESUMEN DE LA CLASIFICACION FUNCIONAL Y ECONOMICA DE LAS

MODIFICACIONES EN EL ESTADO DE GASTOS:

-Función 75100 PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO

CAPITULO I Gastos de Personal20.000,00 €
 CAPITULO II Gastos en Bienes Corrientes y Servicios428.000,00 €
 CAPITULO VI Inversiones Reales38.000,00 €
 CAPITULO VIII Activos Financieros14.000,00 €
500.000,00 €

IV) RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES EN EL ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO IV Transferencias Corrientes50.000,00 €
 CAPITULO VIII Activos Financieros450.000,00 €
500.000,00 €

Soria, 1 de junio de 2005.- El Presidente, Efrén L. Martínez Izquierdo.

1815

ANUNCIO PARA LA LICITACION DEL CONTRATO
 DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Planes Provinciales.

c) Número de expediente: 231 Obras de Diputación.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Explotación del Aeródromo Provincial de Garray.

b) Lugar de ejecución: Garray.

c) Plazo de la concesión: 15 años.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- *Garantías:*

Garantía provisional: 5.000,00 euros.

Garantía definitiva: 20.000,00 euros.

5.- *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.

b) Domicilio: C/ Caballeros, nº 17.

c) Localidad y código postal: 42002 Soria.

d) Teléfono: 975-101000.

e) Telefax: 975-101008.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

6.- *Requisitos específicos del contratista:* Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y, de manera preferente:

a) Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años en actividades relacionadas con la aviación comercial o deportiva.

7.- *Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: 14 horas del 26 día natural siguiente a aquél en que se publique el anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si ese día fuese sábado o festivo será el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la recogida en la Cláusula III del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Excma. Diputación Provincial, Departamento de Planes Provinciales.

2ª Domicilio: C/ Caballeros, nº 17.

3ª Localidad y Código Postal: 42002 Soria.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8.- *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.

b) Domicilio: C/ Caballeros, nº 17.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha: 7 de julio.

e) Hora: 13 horas.

9.- *Gastos de anuncios.* Serán por cuenta del adjudicatario.

10.- En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.dipsoria.es.

Soria, 3 de junio de 2005.- El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo. 1842

PRESIDENCIA

Con motivo de la ejecución de las obras de: Cuñas de ensanche y refuerzo firme de la CP. SO-P-5022, entre PP.KK. 0,000 al 4.860, "Tramo: CN-234, empalme carretera a Muriel Viejo", se pone en conocimiento general que la circulación por el citado tramo de carretera quedará cerrada al tráfico desde el día 6 de junio hasta el 29 de julio.

El acceso alternativo entre Talveila y CN-234 y viceversa, se realizará por ermita La Blanca a Muriel Viejo, estando debidamente señalizadas.

Caso de finalizar dichas obras antes del plazo indicado, se abrirá al tráfico sin nuevo aviso.

Soria, 31 de mayo de 2005.- El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo. 1782

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO

Aprobado por la Comisión del Patronato Provincial de Turismo de Soria, en sesión ordinaria del 10 de febrero de 2005 el Pliego General de Cláusulas Económico Administrativas Particulares, que ha de regir el concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el diseño, montaje y desmontaje de los stands de Soria en las Ferias de Turismo de Madrid (Expotur 29 de septiembre a 2 de octubre), de Valladolid (Intur 24-27 de noviembre de 2005) y la feria Agropecuaria de Castilla y León en Salamanca (8-13 de septiembre), de conformidad con el artículo 122 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, y contra el cual podrá presentarse reclamaciones dentro de dicho plazo.

Asimismo se anuncia licitación conforme al siguiente:

ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO CONSISTENTE EN EL DISEÑO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LOS STANDS DE SORIA EN LAS FERIAS DE TURISMO DE MADRID Y VALLADOLID Y LA FERIA AGROPECUARIA DE SALAMANCA

1. *Entidad adjudicataria:*

a) Organismo: Patronato Provincial de Turismo de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Patronato Provincial de Turismo de Soria.

2. *Objeto del contrato:*

a) Diseño, montaje y desmontaje de un stand en las ferias de turismo de Madrid, a celebrar del 29 de septiembre al 2 de octubre, Valladolid, a celebrar del 24 al 27 de noviembre y la feria Agropecuaria de Salamanca a celebrar del 8 al 13 de septiembre de 2005.

b) Lugar de ejecución. Madrid, Valladolid y Salamanca.

c) Fecha límite de entrega: 28 de septiembre en Madrid, 27 de noviembre en Valladolid y 7 de septiembre en Salamanca.

3. *Tramitación procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación*: Importe total de 40.000,00 € I.V.A. incluido.

5. *Garantías*.

a) Provisional: 800,00 €.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. *Obtención de documentación e información*:

a) Entidad: Patronato Provincial de Turismo de Soria

b) Domicilio: C/ Caballeros 17.

c) Localidad y código postal: Soria 42002.

d) Teléfono: 975 22 05 11.

e) Fax: 975 23 16 35.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de prestación proposiciones.

7. *Requisitos específicos del contratista*:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. *Presentación de las proposiciones*.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural, contando a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

b) Documentación a presentar: La recogida en los Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1º. Entidad: Patronato Provincial de Turismo de Soria.

2º. Domicilio: C/ Caballeros 17.

3º. Localidad y código postal: Soria, 42002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 45 días, a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. *Apertura de las ofertas*:

a) Entidad: Patronato Provincial de Turismo de Soria.

b) Domicilio: C/ Caballeros 17.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha: Tercer día hábil siguiente al cierre del período licitatorio.

10. *Otras informaciones*: En los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. *Gastos de anuncios*: Serán de cuenta del adjudicatario.

Soria, 1 de junio de 2005.– El Presidente del Patronato Provincial de Turismo de Soria, Antonio Pardo Capilla. 1794

AYUNTAMIENTOS

SORIA

URBANISMO

Habiéndose aprobado definitivamente, en ausencia de alegación o sugerencia, la "Ordenanza de andamios, plataformas suspendidas a nivel variable y técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas sobre la vía pública", y de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 57/03, se procede a la publicación íntegra de la citada Ordenanza en el

Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor a los quince días de su publicación.

ORDENANZA DE ANDAMIOS, PLATAFORMAS SUSPENDIDAS DE NIVEL VARIABLE, Y TÉCNICAS DE ACCESO Y POSICIONAMIENTO MEDIANTE CUERDAS SOBRE LA VÍA PÚBLICA

ARTÍCULO ÚNICO:

La instalación de andamios, plataformas suspendidas de nivel variable y técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas sobre la vía pública serán objeto de licencia independiente previa justificación en su solicitud de las condiciones establecidas en el R.D. 2177/2004 para el elemento de que se trate de los que son objeto de esta ordenanza.

Soria, 30 de mayo de 2005.– La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 1798

TAJUECO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada el 27 de Mayo de 2005, el Proyecto Técnico de la Obra nº 22 Redes JCyL 2005/2006 denominado "Sustitución redes abastecimiento en C/ Real e Iglesia" redactado por los Servicios Técnicos de Excm. Diputación Provincial de Soria, Ingeniero de Caminos D. Nemesio Gil García y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Carmelo Ortiz Vinuesa, con un presupuesto de setenta y dos mil (72.000,00) €, para las anualidades 2005/2006 cofinanciado como se indica, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, al objeto de que por los interesados puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

PRESUPUESTO: 72.000 €

<i>Anualidad 2005</i>	<i>Anualidad 2006</i>
Presupuesto: 36.000 €	Presupuesto: 36.000 €
Financiación	
Ayuntamiento (30%)....10.800,00 €	Ayuntamiento (30%)...10.800,00 €
Diputación: (30%)10.800,00 €	Diputación: (30%).....10.800,00 €
J.C.yL (40%).....14.400,00 €	J.C.yL (40%).....14.400,00 €

Tajueco, 27 de mayo de 2005.– El Alcalde, Pablo Antonio Soria Mínguez. 1784

MONTENEGRO DE CAMEROS

Solicitada por Don Francisco Medel García-Olalla licencia municipal de obras para la construcción de nave ganadera con emplazamiento en el paraje denominado "La Mata", Parcela 254 del Polígono 7 de este término municipal, en cumplimiento de lo establecido en el art. 25.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y art. 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública durante el plazo de 20 días, con el fin de que durante el citado plazo puedan presentarse cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias se consideren oportunas.

Montenegro de Cameros, 31 de mayo de 2005.– El Alcalde, José García-Olalla Serrano. 1781

TEJADO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la ley 7/85, de dos de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, los Presupuestos Generales para el Ejercicio 2004 y 2005, aprobados inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2005.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Texto Refundido, y por los motivos taxativamente enumerados en el núm. 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno

Tejado, 24 de mayo de 2005.- El Alcalde, Rufo Martínez Andrés. 1783

TORREBLACOS

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2005

De conformidad con los artículos 169.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y 112.3 del texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y una vez adoptado acuerdo definitivo por la Asamblea Vecinal al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo aprobatorio inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2005, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2005.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Impuestos directos:	4.550,00 €
Impuestos indirectos:	115,17 €
Tasas y otros ingresos:	3.200,00 €
Transferencias corrientes:	6.900,00 €
Ingresos patrimoniales:	23.628,07 €

B) Operaciones de capital.

Transferencias de capital:	16.800,00 €
TOTAL INGRESOS:	55.193,24 €

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal:	6.859,55 €
Gastos en bienes corrientes y servicios:	23.543,44 €
Gastos financieros:	100,00 €
Transferencias corrientes:	690,25 €

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales:	24.000,00 €
TOTAL GASTOS:	55.193,24 €

2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2005.

a) Plazas de funcionarios.

1. Secretario-Interventor, en Agrupación.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004 se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Torreblacos, mayo de 2005.- El Alcalde, Juan Carlos Forcén Sanz. 1785

VALDEAVELLANO DE TERA

El Pleno del Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005 acordó la aprobación de la modificación del proyecto de obras de construcción de 9 viviendas convenidas, redactado por la Arquitecto D^a Beatriz Carro Postigo y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 837.581,55 euros.

Lo que se expone al público, mediante anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, por espacio de ocho días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes

Valdeavellano de Tera, 27 de mayo de 2005.- El Alcalde, Jesús Gómez Tierno. 1786

El Pleno del Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005 acordó la aprobación provisional de la imposición de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de alquiler y utilización del salón de actos, aulas y material del Espacio Valdeavellano.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar del día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valdeavellano de Tera, 27 de mayo de 2005.- El Alcalde, Jesús Gómez Tierno. 1787

VINUESA

PRESUPUESTO GENERAL 2005

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y art. 169.3) del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Regulador de las Haciendas Locales y una vez elevado a definitivo el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de abril de 2005, al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, se hace público lo siguiente.

I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2005.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Impuestos directos:	230.838,04 €
Impuestos indirectos:	67.000,00 €
Tasas y otros ingresos:	219.400,29 €
Transferencias corrientes:	409.427,30 €
Ingresos patrimoniales:	53.446,45 €

B) Operaciones de capital.

Enajenación de inversiones reales:	27.096,00 €
Transferencias de capital:	1.592.191,92 €
Pasivos financieros:	600,00 €
TOTAL INGRESOS:	2.600.000,00 €

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal:	384.298,56 €
Gastos en bienes corrientes y servicios:	352.100,00 €
Gastos financieros:	1.800,00 €
Transferencias corrientes:	57.300,00 €

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales:	1.774.101,44 €
Transferencias de capital:	29.800,00 €
Pasivos financieros:	600,00 €
TOTAL GASTOS:	2.600.600,00 €

2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2005.

A) Plazas de funcionarios:

1.- Con Habilitación Nacional:

Secretario-Interventor, 1

2.- Escala Admón. General:

Sub-escala Auxiliar, 3.

3.- Escala Admón Especial:

Sub-escala servicios especiales, 1.

B) Personal laboral:

1.- Fijo

Alguacil/operario servicios múltiples, 1

Barrendero /operario servicios múltiples, 1

Limpieza edificios municipales, 1

Operario servicios múltiples, 1

Encargada Biblioteca, 1

2.- Temporal:

Servicio Municipal Atención a la Familia:

Técnico Coordinador, 1

Técnico, 1

Servicios múltiples, 1

Encargada Punto limpio, 1

Personal Piscinas Municipales, 7

Obreros limpieza y obras, 8

Informador turístico, 1

Educación de adultos, 1

Monitor deportivo, 1

Monitor medioambiental, 1

Técnico en Archivos, 1

Según lo dispuesto en el artº 171) del citado real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Vinuesa, 30 de mayo de 2005.- El Alcalde, Juan José Rodríguez López. 1788

MATALEBRERAS

Se hace público a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 27/2004 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2005, acuerdo que ha quedado elevado a definitivo por falta de reclamaciones, procediéndose a la transcripción del texto íntegro de las modificaciones adoptadas:

Se modifica el art. 3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, que queda redactado como sigue:

Art. 3.- Exenciones: En cuanto a los bienes exentos, y exentos previa solicitud y compensación, en su caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 62, apartados 1 y 2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.4 del citado texto legal, el Ayuntamiento, en razón de criterios de eficiencia y economía en la gestión recaudatoria, establece la exención de los bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana cuya cuota líquida sea inferior 4 € (cuatro euros).

En aplicación de la exención a los bienes de naturaleza rústica se tomará en consideración a todos los efectos la cuota agrupada que resulte de lo previsto en el apartado 2 del art. 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como asimismo la agrupación en un único documento de cobro todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo.

La presente modificación que fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 18 de Marzo de 2005 comenzará a regir a partir del día siguiente al que sea publicado el texto íntegro de la modificación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Matalebreras, 27 de mayo de 2005.- El Alcalde, Agustín Ruiz Lavilla. 1789

MURIEL DE LA FUENTE

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal en Régimen de Concejo Abierto de este Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria de fecha 24 de mayo de 2005, el Proyecto Técnico de la Obra "Acondicionamiento de local para punto de acceso a Internet", redactado por el Arquitecto D^a. Beatriz Carro Positivo, y que cuenta con un presupuesto total de SESENTA Y

SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (66.299,87), se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con carácter de urgencia y por un período de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Muriel de la Fuente, 25 de mayo de 2005.– El Alcalde, Enrique del Prado Sanz. 1799

— — —

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal en Régimen de Concejo Abierto de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de mayo de 2005, el Proyecto Técnico de la Obra "Adquisición y acondicionamiento de nave para almacén municipal, redactado por el Arquitecto Técnico D. Santiago Pérez Borobio, y que cuenta con un presupuesto total de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS (44.218,00), de los que 22.655,84 corresponden a la fase 1ª y 21.562,16 a la fase 2ª, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con carácter de urgencia y por un período de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Muriel de la Fuente, 25 de mayo de 2005.– El Alcalde, Enrique del Prado Sanz. 1800

ABEJAR

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de Junio de 2005, el Proyecto Técnico de la obra "21-SO-186.-Abejar-Sondeo, promovido por este Ayuntamiento y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, y con la financiación del 90% del presupuesto por la propia Consejería de Medio Ambiente, y redactado por el Ingeniero de Caminos D. Carmelo Villanueva Rodrigo, con un presupuesto base de licitación que asciende a CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS Y OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (150.462,89 euros), se expone al público durante el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación del presente EDICTO en el **Boletín Oficial de la Provincia**, debido a la urgencia, con el fin de que los interesados puedan presentar, cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, el presente proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Abejar, 1 de junio de 2005.– El Alcalde, Javier Romero Benito. 1795

— — —

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 30 de mayo de 2005, acordó por mayoría absoluta aprobar inicialmente la quinta Modificación Puntual de las vigentes NN.SS. municipales.

Se somete a información pública durante un mes para que quienes se puedan hallar interesados o legitimados reali-

cen las alegaciones oportunas en este Ayuntamiento, y desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de Castilla y León**.

Abejar, 1 de junio de 2005.– El Alcalde, Javier Romero Benito. 1796

CABREJAS DEL PINAR

Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en su Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril de 2005, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de Gestión Indirecta por concierto de la promoción y construcción de 20 viviendas de protección pública por procedimiento abierto mediante concurso.

Se somete el mismo a información pública, por plazo de 8 días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, y contra el cual podrán presentarse reclamaciones dentro de dicho plazo, entendiéndose aprobado definitivamente caso de no presentarse.

Asimismo, se anuncia licitación conforme al siguiente resumen del Pliego:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Selección de empresa que sumirá la promoción y construcción de las 20 viviendas de protección pública en Cabrejas del pinar.

b) Lugar de ejecución: Cabrejas del Pinar.

c) Plazo de ejecución: 18 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.017.360,57 € (euros).

5. Garantía provisional. Será del 2% del tipo de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, nº 1.

c) Localidad y Código Postal: 42146 Cabrejas del Pinar.

d) Teléfono: 975 373 002.

e) Telefax: 975 373 934.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: la especificada en el Pliego.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante los 26 días siguientes al anuncio del **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Documentación que integrará las ofertas: la enumerada en el Pliego.

c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

9. *Apertura de las ofertas.* En las Oficinas Municipales, a las trece horas del quinto día hábil siguiente a la presentación de ofertas (si cae en sábado será el lunes siguiente).

10. El Pliego de Condiciones figura en la pagina Web www.cabrejasdelpinar.com.

Cabrejas del Pinar, 30 de mayo de 2005.– El Alcalde, Fidel Soria García. 1802

FUENTETOBA

Don Carmelo Romera Martínez, Alcalde Pedáneo de la Entidad Local Menor de Fuentetoba (Soria), por el presente,

HACE SABER: Que esta Entidad Local Menor ha aprobado inicialmente el presupuesto municipal de la Entidad Local Menor de Fuentetoba para el año 2005, nivelado en ingresos y gastos en la cantidad de 170.000,00 € (CIENTO SETENTA MIL COMA CERO EUROS).

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuentetoba, 13 de mayo de 2005.– El Alcalde pedáneo, Carmelo Romera Martínez. 1803

MAGAÑA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de mayo de dos mil cinco aprobó por unanimidad el proyecto de la obra, rehabilitación edificio municipal en calle Félix Hernández, redactado por el arquitecto D. José Angel Juarraz por importe de 50.228,00 euros.

Lo que se expone al público por espacio de 8 días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** para que los interesados puedan interponer las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan observaciones o reclamaciones alguna, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Magaña, 1 de junio de 2005.– El Alcalde, Fernando Marín Redondo. 1804

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2005, se ha aprobado el proyecto de la obra "Drenaje campo de fútbol y mejoras", obra nº 95 incluida en el Fondo de Cooperación Local 2005, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Luis Francisco Plaza Beltrán, con un presupuesto de ejecución por contrata de 60.000 euros. Se somete el mismo a información pública, para que los interesados pre-

senten las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de ocho días; transcurridos los cuales, sin que se hayan formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

San Esteban de Gormaz, 31 de mayo de 2005.– El Alcalde, José Antonio Alcalá Carralcázar. 1805

CUBO DE LA SOLANA

D^a. Raquel Crespo Monge ha solicitado licencia de prevención ambiental de comedor para bar, a ubicar en Ctra. Madrid, 8, de Lubia, perteneciente al municipio de Cubo de la Solana.

En cumplimiento con la legislación vigente se procede a abrir período de información pública por término de 20 días desde la inserción del presente Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El Expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiendo consultarse en la misma los martes y jueves, de 17,00 a 20,30 horas.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 y 29 y anexo II, apartado n) de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Cubo de la Solana, 27 de mayo de 2005.– El Alcalde, R. Óscar Gómez Rodrigo. 1806

LOS RÁBANOS

Por D. Miguel Jesús Lázaro Monreal en nombre y representación de "Promociones Barañain, S.A.", se solicita licencia ambiental y urbanística para la colocación de instalación de deshidratación de lodos en la zona "Alto del Viso" de Los Rábanos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de prevención ambiental de Castilla y León, y en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004 que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Los Rábanos, 23 de mayo de 2005.– El Alcalde, J. Gustavo Martínez Hernández. 1807

VADILLO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2003, se expone al público junto con sus justificantes durante el plazo quince días hábiles. Durante el mismo y ocho días más se admitirán reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, que serán resueltos por el Pleno de este Municipio, todo ello de conformidad con el art. 212 números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vadillo, 1 de junio de 2005.– El Alcalde, Rafael Emilio López Barrio. 1808

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Ref.: Convenios Colectivos.

Empresa: Ayuntamiento de Ólvega (personal laboral).

VISTO el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Ayuntamiento de Ólvega (personal laboral), recibido en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 03/05/2005 y suscrito en fecha 20/04/05, de una parte, por el Sr. Alcalde Presidente, en representación del Ayuntamiento de Ólvega y, de otra, por la representación sindical de la Corporación, haciéndolo por los trabajadores,

Y de acuerdo con los siguientes HECHOS:

PRIMERO: Con fecha 16/05/05, se pone en conocimiento de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del Ayuntamiento de Ólvega (Personal Laboral), que deberá remitir en el plazo de 10 días, las Hojas Estadísticas debidamente cumplimentadas.

SEGUNDO: Con fecha 24 de mayo, se recibe escrito de la Comisión Negociadora, remitiendo la documentación solicitada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de Mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo.

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

III CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÓLVEGA. AÑO 2005.

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones generales

Artículo 1.- Ambito funcional, personal y territorial.

El presente convenio tiene por objeto una regulación general de las materias que afectan a las condiciones de trabajo de todo el personal que, vinculado mediante un régimen laboral, presta sus servicios al Ayuntamiento de Ólvega.

Artículo 2.- Ambito temporal, vigencia, prórroga y denuncia.

El presente Convenio entrará en vigor el siguiente día a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo su vigencia desde dicha fecha hasta el 31 de diciembre de 2006. El Convenio se entenderá prorrogado por años naturales en sus mismos términos, salvo que medie denuncia en tiempo y forma presentada por cualquiera de las partes firmantes. Dicha denuncia podrá formularse durante el último trimestre en que expire su vigencia o mientras dure cualquiera de sus prórrogas. En caso de denuncia, dichas partes se comprometen a iniciar negociaciones para un nuevo acuerdo en el plazo de dos meses como máximo a partir de aquella.

Artículo 3.- Absorción y compensación. Condiciones más beneficiosas.

Se respetarán a título individual y colectivo, las condiciones más beneficiosas que se tengan establecidas para los trabajadores en el momento de la firma del presente convenio, siempre y cuando globalmente consideradas superen las recogidas en el presente convenio. Las retribuciones establecidas en el presente convenio, compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor.

Sobre cualquier condición de trabajo no recogida expresamente en este convenio, se aplicará como condición más beneficiosa la prevista para el personal funcionario, siempre que mejore la del personal laboral y que no exista impedimento legal para ello.

Artículo 4.- Comisión Paritaria.

En el momento de la firma del presente convenio, se constituirá una Comisión Paritaria que tendrá como funciones propias las de aplicación, interpretación y vigilancia del cumplimiento del presente acuerdo. Estará integrada por dos representantes del Ayuntamiento de Ólvega y dos representantes de los trabajadores del mismo Ayuntamiento. A sus reuniones podrán asistir asesores de las secciones sindicales representativas y por parte del Ayuntamiento. Los acuerdos de la Comisión Paritaria tendrán la misma eficacia práctica en materia de interpretación, que lo pactado en el convenio. Para la adopción de acuerdos se requerirá la aprobación de cada una de las partes. La Comisión Paritaria se reunirá a petición de una de las partes, previa comunicación. Será convocada por el Ayuntamiento y deberá reunirse en un período máximo de 15 días desde la petición.

Artículo 5.- De la responsabilidad y organización del trabajo.

La organización, racionalización y distribución del trabajo es competencia exclusiva de la Corporación, que obligada a prestar el mejor servicio a los vecinos, adaptará cuantas tareas y responsabilidades procedan, tendentes a la mejora y calidad del servicio, previo tratamiento con los representantes del personal de acuerdo a la legislación vigente. Las representaciones sindicales podrán elevar propuestas para la mejora del servicio, racionalización y distribución de recursos humanos y atención adecuada al vecino.

CAPÍTULO SEGUNDO

Condiciones retributivas

Artículo 6.- Conceptos retributivos.

Las retribuciones del personal laboral comprendidas en este Convenio estarán compuestas por las retribuciones básicas y los complementos salariales y serán satisfechas en períodos mensuales, efectuándose el pago dentro del mes de su devengo. Dichas retribuciones se verán incrementadas anualmente en la misma medida que las del resto del personal del Ayuntamiento. Al trabajador se le proveerá mensualmente del recibo individual justificativo de las retribuciones mensuales.

Artículo 7.- Retribuciones básicas.

a) Salario base: el salario base correspondiente a cada uno de los grupos profesionales figura en el anexo I.

b) Antigüedad: todos los trabajadores percibirán mensualmente la cantidad que corresponda por cada tres años

prestados en el Ayuntamiento de Ólvega, en idéntica cuantía que la establecida como trienios de los funcionarios.

c) Pagas extraordinarias: todos los trabajadores percibirán dos pagas extraordinarias en los meses Julio y Diciembre correspondientes cada una de ellas a: sueldo base + antigüedad + la parte de complemento de destino que corresponda; o la parte proporcional al tiempo trabajado en los casos de nuevo ingreso o cese del trabajador.

Con carácter general, el sueldo, trienios y pagas extraordinarias del personal laboral serán equivalentes a los fijados para cada grupo funcional en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, según los grupos de titulación establecidos en este convenio y complemento de destino de cada puesto.

Artículo 8.- Complementos salariales.

a) Complemento del puesto de trabajo: las cantidades que se retribuyen por este concepto serán las que figuran en el anexo I.

b) Complemento específico: las cantidades que se retribuyen por este concepto serán las que figuran en el anexo I.

c) Horas extraordinarias: las horas extraordinarias sólo se prestarán por necesidades del servicio, teniendo en cuenta el límite legal de 80 horas anuales. En días laborables se disfrutarán como permiso retribuido en días igualmente laborables, a razón de 1,5 horas de descanso por hora extraordinaria prestada. En sábados, domingos y festivos se disfrutarán como permiso retribuido a razón de dos horas de descanso por cada hora extraordinaria prestada.

Las horas extraordinarias con carácter de nocturnas se equiparan a las prestadas en día festivo. Se entiende por horario nocturno el comprendido entre las 22 y las 6 horas.

Excepcionalmente las horas extraordinarias se abonarán a razón de 10 euros si se prestan en día laborable y a 13 euros si se prestan en sábado, domingo o festivo.

Artículo 9.- Indemnizaciones por razón de servicio.

Serán las establecidas en la legislación vigente para el resto del personal al servicio del Ayuntamiento de Ólvega.

CAPÍTULO TERCERO

Clasificación, selección, provisión y promoción profesional

Artículo 10.- Relación de puestos de trabajo.

La clasificación profesional tiene por objeto la ordenación de los diferentes grupos de clasificación a los que puede ser asignado el personal en función de su categoría profesional y titulación y conocimiento requerido para su desempeño.

Se establecen los siguientes grupos de clasificación en función de las titulaciones que se indican:

Grupo I: Titulados Superiores. Con titulación superior o equivalente.

Grupo II: Titulados de Grado Medio. Con titulación de Grado Medio, Diplomado o equivalente.

Grupo III: Titulados de Bachiller Superior, FP II o equivalente.

Grupo IV: Titulados con Graduado Escolar o equivalente así como personal de oficios con categoría profesional reconocida (Capataces, Maestros, Oficiales).

Grupo V: Personal con certificación de escolaridad y personal no cualificado. Estas titulaciones o categorías profesio-

nales serán exigibles en todo examen para la provisión de vacantes de nuevo ingreso o promoción interna.

Se determinarán las funciones de las categorías profesionales y de los puestos de trabajo, para lo cual las partes se comprometen a reunirse durante el primer trimestre de 2005.

Artículo 11.- Relación de puestos de trabajo y vacantes.

Con la aprobación del presupuesto anual, el Ayuntamiento de Ólvega aprobará la relación de los puestos de trabajo del personal laboral. En el mes siguiente se publicará la plantilla de personal laboral fijo, con explicación del puesto de trabajo que ocupa, grupo, categoría profesional y antigüedad. Al mismo tiempo se publicarán las vacantes existentes, las cuales saldrán a oferta Pública de Empleo. Las contrataciones temporales se ofertarán a la Oficina de Empleo.

De las vacantes a cubrir indicadas, al menos el 50% deberán proveerse mediante promoción interna entre los trabajadores que cuenten con los requisitos necesarios, aprobados en las bases de la Convocatoria.

Artículo 12.- Selección de Personal.

La selección, provisión y promoción profesional del personal laboral se realizará siempre atendiendo a los principios de igualdad, mérito, capacidad así como el de publicidad. La selección de personal de contratación temporal se hará igualmente atendiendo a estos principios. Previamente a la aprobación a las bases que deben regir las convocatorias y procesos de selección, provisión y promoción del personal, se procederá a la consulta a los representantes sindicales, que podrá hacerse a través de sus asesores.

Artículo 13.- Participación sindical en tribunales.

En todos los tribunales de selección de personal, así como en las comisiones de valoración de méritos que se puedan establecer, tendrá derecho a formar parte un representante de los trabajadores, designado bien por el Delegado de Personal o por el Sindicato a que pertenezca. Para ello el Ayuntamiento dará traslado de la comunicación con la suficiente antelación.

Artículo 14.- Información sobre contratos.

De todas las contrataciones que se efectúen de personal laboral, sea cual sea el tipo de contrato, se dará inmediata comunicación y copia básica del contrato al Delegado de Personal.

CAPÍTULO CUARTO

Prestación de servicios, condiciones laborales, asistenciales y sociales

Artículo 15.- Jornada laboral.

La jornada de trabajo del personal Laboral será en cómputo anual como máximo de 1.672 horas.

Se garantiza un descanso diario de 30 minutos, los cuales computarán como tiempo efectivo de trabajo.

El Ayuntamiento, con motivo de las fiestas de la Virgen y del Cristo podrá acordar una reducción de la jornada de trabajo, en función de las necesidades del servicio.

En los meses de junio, julio y agosto se establecerá una jornada continua de 7,45 a 15,00 horas para el personal de oficios. En estos meses el descanso diario será de 15 minutos.

Los días 24 y 31 de diciembre de cada año tendrán la consideración de días no laborables, exceptuando los servicios de registro e información, así como aquellos otros que por su naturaleza requieran la prestación del servicio.

Los empleados públicos que, conforme a lo previsto en el párrafo anterior, vengan obligados a prestar servicios los días referidos, trabajarán de 8 a 12 horas y serán compensados oportunamente con un día adicional de asuntos propios.

Cuando las fechas indicadas coincidan en días no laborables, pasarán a incrementar el número de días de permiso por asuntos particulares.

La jornada laboral del día 5 de enero será de 8 a 13 horas.

Artículo 16.- Vacaciones..

Las vacaciones anuales retribuidas serán de veintidós días hábiles o veintiséis para el personal que presta servicios seis días a la semana y se disfrutarán preferentemente en los meses de junio, julio, agosto y septiembre de cada año. También podrán disfrutarse en otros períodos a los señalados, previa petición del trabajador y salvaguardando las necesidades del servicio.

En el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración reflejados en el cuadro posterior, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días adicionales de vacaciones anuales:

15 años de servicio, 1 día hábil.

20 años de servicio, 2 días hábiles.

25 años de servicio, 3 días hábiles.

30 o más años de servicio, 4 días hábiles.

Este derecho se hará efectivo a partir del año natural siguiente al cumplimiento de la antigüedad referenciada.

La propuesta anual de vacaciones será confeccionada no más tarde del mes de marzo, disfrutándose al menos en períodos mínimos de 7 días.

Artículo 17.- Permisos.

El trabajador tendrá derecho a los siguientes permisos:

1.- El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos siguientes y el tiempo que se indica:

a) 15 días naturales por matrimonio, que abarcarán en todo caso el día del hecho generador.

A estos efectos, se asimilará al matrimonio la pareja de hecho inscrita legalmente, o en Entidades Locales que carezcan de tal Registro, la convivencia de hecho suficientemente acreditada por el respectivo Ayuntamiento.

Dicha licencia podrá acumularse, a petición del interesado, a la vacación anual o a cualquier otro tipo de licencia o permiso.

b) Tres días naturales por el nacimiento, adopción de hijo o acogimiento permanente, y por el fallecimiento, accidente, enfermedad grave u hospitalización de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, cuando el suceso se produzca en la misma localidad y cuatro días naturales cuando sea en localidad distinta a la de residencia del empleado público.

En el supuesto de que los familiares lo fueran en tercer grado de consanguinidad o afinidad el permiso será de un día natural, y dos días naturales si los hechos ocurrieran fuera de la localidad de residencia del empleado público.

c) Un día natural por matrimonio de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, y dos días na-

turales si se celebrara en lugar diferente al de la localidad de residencia del empleado público.

d) Dos días naturales por traslado de su domicilio habitual sin cambio de residencia, y tres días naturales si fuera a lugar distinto al de su localidad.

Esta situación implica traslado de enseres y muebles, y se justificará mediante la presentación de copias del contrato de compraventa o alquiler, los contratos de los diversos suministros, factura de empresa de mudanzas o cualquier otra prueba documental que lo justifique fehacientemente.

e) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal, sin que puedan superarse por este concepto la quinta parte de las horas laborales en cómputo trimestral.

Se entenderá en todo caso por deber de carácter público o personal:

1. La asistencia a Juzgados o Tribunales de Justicia, previa citación.

2. La asistencia a Plenos, Comisiones Informativas o de Gobierno de las Entidades Locales, por los miembros de las mismas.

3. La asistencia a reuniones o actos, por aquellos empleados públicos que ocupen cargos directivos en Asociaciones Cívicas que hayan sido convocadas formalmente por algún órgano de la Administración.

4. El cumplimiento de los deberes ciudadanos derivados de una consulta electoral.

f) Por el tiempo indispensable para la asistencia a las sesiones de un Tribunal de Selección o Comisión de Valoración, con nombramiento de la autoridad competente como miembro del mismo.

g) Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de doce meses, tendrán derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones.

La madre por su voluntad podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad.

La reducción de jornada por este motivo podrá ampliarse a una hora diaria, siempre que ésta se haga coincidir con la parte variable del horario que constituye el tiempo de flexibilidad de la jornada.

Este derecho podrá hacerse extensivo al padre, previa solicitud por parte de éste, el cual acreditará la condición de trabajadora de la madre y el no disfrute por la misma de esta licencia.

A efectos de lo dispuesto en este apartado se incluye dentro del concepto de hijo, tanto al consanguíneo como al adoptivo o al acogido con fines adoptivos o permanente.

La concreción horaria y la determinación del período de disfrute del permiso previsto en este apartado corresponderá al empleado dentro de su jornada ordinaria. El empleado deberá avisar al órgano competente en materia de personal con quince días de antelación la fecha en que se reincorporará a su jornada ordinaria.

En los casos de nacimientos de hijos prematuros o que, por cualquier causa, deban permanecer hospitalizados a conti-

nuación del parto, la madre o el padre tendrán derecho a ausentarse del trabajo durante una hora. Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional del salario. Para el disfrute de este permiso se estará a lo previsto en el párrafo anterior.

h) Los empleados públicos que acrediten la guarda legal de un familiar que padeciera disminución física, psíquica o sensorial igual o superior al treinta y tres por ciento tendrán derecho a una hora diaria de ausencia en el trabajo, previa acreditación de la necesidad de atención al mismo.

El empleado por su voluntad podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad.

La reducción de jornada por este motivo podrá ampliarse a una hora diaria, siempre que ésta se haga coincidir con la parte variable del horario que constituye el tiempo de flexibilidad de la jornada.

Cuando dos empleados públicos tuvieran a su cargo una misma persona en tales circunstancias, solo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

i) El día completo en que se concurra a exámenes finales o parciales liberatorios, cuando se trate de estudios encaminados a la obtención de un título oficial, académico o profesional.

Igualmente se reconocerá tal derecho en los supuestos de asistencia a pruebas para el acceso a la Función Pública de las distintas Administraciones, así como las correspondientes a las convocatorias de promoción interna.

j) Para realizar funciones sindicales, de formación sindical o de representación del personal, previo aviso.

k) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicos de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo, previa justificación de tal circunstancia y acreditándose debidamente la asistencia.

l) Por el tiempo indispensable para acudir, por necesidades propias o de un familiar hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, a consultas, tratamientos y exploraciones de tipo médico durante la jornada de trabajo, cuando los centros donde se efectúen no tengan establecidas horas de consulta que permitan acudir a ellos fuera de las horas de trabajo.

En el supuesto de familiar hasta el primer grado, si dos o más empleados de esta Administración generasen este derecho por el mismo sujeto causante, solo uno de ellos podrá hacer uso del mismo.

m) En los supuestos de adopción internacional o de acogimiento permanente internacional, cuando sea necesario el desplazamiento previo de los padres al país de origen del adoptado, por el tiempo que se acredite como necesario, sin exceder en ningún caso de cuatro semanas.

2.- Todos los permisos a que se refiere el apartado 1 precedente comenzarán a computarse desde el hecho causante, salvo los supuestos de accidente, enfermedad grave u hospitalización a que se refiere el apartado b), que comenzarán a computarse desde la fecha que se indique en la solicitud del empleado público y siempre que el hecho causante se mantenga durante el disfrute del permiso.

Cuando pudieran concurrir varios permisos de los enumerados en dicho apartado en el mismo período de tiempo,

los mismos no serán acumulables, pudiendo optarse por el de mayor duración.

Guarda legal.

Los empleados que, por razón de guarda legal tengan a su cuidado directo algún menor de seis años o un disminuido físico, psíquico o sensorial, igual o superior al treinta y tres por ciento que no desempeñe una actividad retribuida, tendrán derecho a una disminución de la jornada de trabajo entre un tercio y la mitad de su duración, con una reducción proporcional de sus retribuciones.

Tendrán el mismo derecho quienes tengan la guarda de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

La concreción horaria y la determinación del período de disfrute del permiso previsto en este apartado corresponderá al empleado dentro de su jornada ordinaria. No obstante, la Administración podrá modificar la franja horaria solicitada cuando, por concurrir diversas solicitudes u otros motivos el servicio público pudiera verse afectado.

Cuando concurren varias solicitudes de miembros de la misma unidad familiar que presten servicios en esta Administración, el disfrute del permiso no podrá realizarse en la misma franja horaria.

El empleado deberá avisar al órgano competente en materia de personal con quince días de antelación la fecha en que se reincorporará a su jornada ordinaria.

La concesión de la reducción de la jornada por razón de la guarda legal es incompatible con el ejercicio de cualquier otra actividad, sea o no remunerada, durante el horario que sea objeto de la reducción.

Artículo 18.- Asuntos Propios.

A lo largo del año o durante el mes de enero del año siguiente, siempre con subordinación a las necesidades del servicio debidamente motivadas y previa autorización, los trabajadores podrán disfrutar de hasta seis días laborables de permiso por asuntos particulares, incrementados, en su caso, en un número igual al de días festivos de carácter nacional, autonómico o local que en cada año natural coincidan en sábado, salvo que, en virtud del régimen aplicable al empleado, ese día hubiera sido para él laborable de no ser festivo.

Durante estos días se tendrá derecho a la retribución íntegra. Tales días no podrán acumularse, en ningún caso, a las vacaciones anuales retribuidas.

Artículo 19.- Licencias.

Siempre que las necesidades del servicio lo permitan, todo trabajador tendrá derecho a licencia sin retribución alguna cuya duración acumulada no podrá exceder en ningún caso de tres meses cada dos años. Se concederán los permisos y licencias por maternidad y paternidad en los términos establecidos en la legislación vigente.

Artículo 20.- Cursos de formación.

Los trabajadores tendrán el derecho y la obligación de mejorar su formación y su preparación. La Corporación propondrá los cursos de Formación Profesional, reciclaje o especialización de los trabajadores que se consideren de interés para el adecuado cumplimiento de sus tareas. La Corporación es-

tudiará y atenderá, en su caso, los cursos y reciclaje profesional que interesen y propongan los trabajadores.

Artículo 21.- Licencias por enfermedad.

En el supuesto de baja por enfermedad, los trabajadores tendrán derecho al 100% de sus retribuciones íntegras mensuales por todos los conceptos.

Artículo 22.- Seguros.

El Ayuntamiento de Ólvega contratará un seguro de accidentes para los trabajadores. El Delegado Sindical participará en la selección de la compañía aseguradora.

Artículo 23.- Responsabilidad civil.

En el supuesto de responsabilidad de los trabajadores por actuaciones en el ejercicio de la actividad municipal, en las que intervenga culpa o negligencia, el Ayuntamiento responderá de la cantidad con la que fuese sancionado. En tales casos, el Ayuntamiento proporcionará al trabajador la asistencia letrada que fuese necesaria.

Artículo 24.- Anticipos.

Se reconoce a los trabajadores el derecho de un anticipo de hasta dos mensualidades completas, reintegrables en cuotas mensuales, sin intereses en un período de hasta dos años.

Artículo 25.- Servicios Auxiliares.

Aquellos trabajadores que por prescripción médica tengan disminuida su capacidad física para trabajos de particular esfuerzo o penosidad, serán destinados a ocupar puestos de trabajo adecuados a sus posibilidades físicas, conservando las retribuciones de su puesto de trabajo original.

Artículo 26.- Seguridad e higiene.

El Ayuntamiento establecerá las medidas necesarias de manera que sea respetada toda la normativa laboral de seguridad e higiene en el trabajo. El Ayuntamiento de Ólvega facilitará a los trabajadores: monos o similar, camisas, calzado adecuado al puesto de trabajo, cazadora, traje de agua, guantes y los medios de protección para el personal que lo precise, siendo repuesto cuando se deteriore y sea necesario.

Se observará lo prevenido en la legislación de Riesgos Laborales, pudiéndose crear un Comité de Seguridad y Salud con los empleados que asuman las funciones de delegados de prevención.

Artículo 27.- Prestaciones sanitarias.

Se reconoce al personal laboral del Ayuntamiento de Ólvega, para sí mismos y para sus beneficiarios, las prestaciones establecidas en el anexo II.

Artículo 28.- Premios por años de prestación de servicio y jubilación.

El personal laboral que lleve prestados 15 años de servicio en el Ayuntamiento, tendrá derecho a un premio correspondiente a una mensualidad completa de sus retribuciones habituales.

Idéntico premio corresponderá al alcanzar 25 años de servicio en el Ayuntamiento.

El personal que en el momento de su jubilación, voluntaria o forzosa, no lleve prestados 15 años de servicio en el Ayuntamiento, tendrá derecho a un premio correspondiente a una mensualidad completa de sus retribuciones habituales y a

dos mensualidades si lleva prestados 15 años de servicio en el Ayuntamiento.

CAPÍTULO QUINTO Condiciones sindicales

Artículo 29. Derechos sindicales.

Los derechos sindicales del personal laboral y de sus representantes serán los establecidos en la legislación vigente y lo establecido en el presente capítulo.

Artículo 30. Secciones sindicales.

El conjunto de afiliados a un mismo sindicato con representatividad podrá constituir una sección sindical, que podrá incluir tanto al personal funcionario como al laboral. Podrán elegir un Delegado Sindical que gozará de las mismas garantías y derechos que el Delegado de Personal.

Artículo 31. Otros derechos sindicales.

a) En la Casa Consistorial y en el almacén, existirá un tablón de anuncios de dimensiones adecuadas para el uso exclusivo de información sindical.

b) La asistencia de representantes sindicales y asesores a las reuniones de la Comisión Negociadora u otros Organos que sean convocados por el Ayuntamiento, no producirá descuento de los créditos de horas sindicales a que aquellos tienen derecho.

c) Los delegados de personal funcionario y laboral, podrán acumularse entre ellos, total o parcialmente, los créditos de horas sindicales a que tengan derecho, siempre y cuando hayan sido elegidos por el mismo sindicato.

d) La utilización por parte de los delegados de personal de los créditos de horas sindicales requerirá comunicación previa al Alcalde, que dispondrá lo necesario de manera que no quede perjudicado este derecho.

CAPÍTULO SEXTO Régimen disciplinario

Artículo 32.-

Los trabajadores podrán ser sancionados de acuerdo con la graduación que de las faltas y sanciones se establecen en este capítulo. Toda sanción requerirá comunicación escrita al trabajador, haciéndose constar la fecha y motivo de la misma.

Artículo 33.-

Las faltas disciplinarias de los trabajadores, cometidas con ocasión o como consecuencia de su trabajo, podrán ser: leves, graves y muy graves.

Artículo 34.- Faltas Leves.

Serán faltas leves las siguientes:

a) La incorrección con el público y con los compañeros o subordinados.

b) El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus tareas.

c) La no comunicación con la debida antelación de la falta al trabajo por causa justificada, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.

d) La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada.

e) Las faltas repetidas de puntualidad sin causa justificada de tres a cinco días en un mes.

f) El descuido en la conservación de los locales, material y documentos de los servicios.

g) En general, el incumplimiento de los deberes por negligencia o descuido inexcusable.

Artículo 35.- Faltas graves.

Serán faltas graves las siguientes:

a) La falta de disciplina en el trabajo o del respeto debido a los superiores, compañeros o subordinados.

b) El incumplimiento de las órdenes e instrucciones de los superiores y de las obligaciones concretas del puesto de trabajo o las negligencias de las que se deriven o puedan derivarse perjuicios graves para el servicio.

c) La desconsideración con el público en el ejercicio del trabajo.

d) El incumplimiento o abandono de las normas y medidas establecidas en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

e) La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada durante tres días al mes.

f) Las faltas repetidas de puntualidad sin causa justificada durante más de cinco días al mes y menos de diez.

g) La simulación de enfermedad o accidente.

h) La connivencia en las faltas de otros trabajadores en relación con sus deberes de puntualidad, asistencia y permanencia en el trabajo.

i) La negligencia que pueda causar graves daños en la conservación de los locales, material o documentos de los servicios.

j) El ejercicio de actividades profesionales, públicas o privadas sin haber solicitado autorización o compatibilidad.

k) La reincidencia o reiteración en la comisión de faltas leves, dentro de un mismo trimestre, cuando hayan mediado sanciones por las mismas.

l) La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento de trabajo.

Artículo 36.- Faltas muy graves.

Serán faltas muy graves las siguientes:

a) El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como cualquier conducta constitutiva de delito doloso, cometido en relación con el desarrollo de sus funciones.

b) La manifiesta insubordinación individual o colectiva.

c) El falseamiento voluntario de datos e información del servicio.

d) La falta de asistencia al trabajo no justificada durante más de tres días al mes.

e) La falta de puntualidad no justificada, durante diez o más días al mes, o durante más de veinte días al trimestre.

f) El ejercicio de actividades públicas o privadas incompatibles con el desempeño del empleo público.

g) La reincidencia o reiteración en falta grave, dentro de un período de seis meses.

h) El incumplimiento o abandono de las normas establecidas en materia de seguridad e higiene en el trabajo, cuando

de las mismas puedan derivarse riesgos para la salud, y la integridad física del trabajador o de otros trabajadores.

i) La utilidad o difusión indebidas de datos o asuntos de los que se tenga conocimiento por razón del trabajo.

j) La utilización tanto de material como de personal para la realización de trabajos ajenos a la relación contractual del trabajador.

Artículo 37.- Sanciones.

Las sanciones que podrán interponerse, en función de la calificación de las faltas, serán las siguientes:

a) Por faltas leves:

- Amonestación por escrito.

- Suspensión de empleo y sueldo hasta dos días.

b) Por faltas graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de tres días a un mes.

- Suspensión del derecho a concurrir a concursos de ascensos por período de uno a dos años.

c) Por faltas muy graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de más de un mes a tres meses.

- Inhabilitación para el ascenso por un período de dos a seis años.

- Despido.

Artículo 38.-

Todas las sanciones, salvo las leves, que conlleven suspensión de empleo y sueldo, requerirán la tramitación previa de expediente disciplinario, cuya iniciación se comunicará a los representantes de los trabajadores y al interesado, dándose audiencia a éste y participando aquéllos en el mismo.

Artículo 39.-

Las faltas leves, las graves y las muy graves prescribirán conforme a la legislación vigente, a partir de la fecha en que el Ayuntamiento tuvo conocimiento de su comisión, y en todo caso, a los seis meses de haberse cometido. Dichos plazos quedarán interrumpidos por cualquier acto propio del expediente que, en su caso, se instruya, siempre que la duración de éste, en su conjunto, no supere el plazo de seis meses sin mediar culpa del trabajador expedientado.

Artículo 40.-

Los jefes o superiores que toleren o encubran las faltas de sus subordinados incurrirán en responsabilidad y sufrirán la sanción que corresponda a la falta tolerada o encubierta, en su grado máximo.

Artículo 41.-

Todo trabajador podrá dar cuenta por escrito a través de sus representantes, de los actos que supongan faltas de respeto a su intimidad o a la consideración debida a su dignidad humana o laboral. El Ayuntamiento abrirá la oportuna información e instruirá, en su caso, el expediente disciplinario que proceda.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- En ningún caso lo establecido en el presente convenio supondrá menoscabo respecto de condiciones más beneficiosas recogidas en disposiciones legales anteriores o posteriores a su firma.

Segunda.- El Delegado de Personal podrá obtener copia básica de todos los contratos laborales que efectúe el Ayuntamiento, pudiendo el sindicato correspondiente solicitar copia tras su solicitud y presencia en el Ayuntamiento.

Tercera.- El principio que inspira el presente convenio es la equiparación del personal laboral con el personal funcionario.

Cuarta.- El Ayuntamiento de Ólvega, dada la necesidad de dotarse de recursos adicionales que permitan mejorar la calidad de los servicios que prestan sus empleados, así como adecuar las retribuciones complementarias al contenido concreto y condiciones en que se prestan los distintos puestos de trabajo, generará en sus presupuestos fondos adicionales en los términos que siguen:

a) Un fondo adicional por mejora de calidad y cumplimiento de objetivos, disponible en enero de 2006, por una cuantía igual al menos a la suma del 1% de la masa retributiva global de 2005, más la diferencia porcentual de la posible desviación del IPC, en términos reales, sobre el incremento genérico que contemple la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005 y aplicada sobre la masa retributiva global anual de 2004. La forma de asignación y la consolidación de la aplicación de dicho fondo, en los complementos que procedan, deberá acordarse en la Comisión Paritaria antes del día 28 de febrero de 2006, a través de una valoración objetiva de los puestos de trabajo donde se tengan en cuenta los conceptos de responsabilidad, dedicación, dificultad técnica, penosidad y peligrosidad.

b) En enero de 2007, el Ayuntamiento de Ólvega dispondrá igualmente de un fondo adicional por mejora de calidad y cumplimiento de objetivos, por una cuantía igual al menos a la suma del 1% de la masa retributiva global de 2006, más la diferencia porcentual de la posible desviación del IPC, en términos reales, sobre el incremento genérico que contemple la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006 y aplicada sobre la masa retributiva global anual de 2005. La forma de asignación y la consolidación de la aplicación de dicho fondo, en los complementos que procedan, deberá acordarse en la Comisión Paritaria antes del día 28 de febrero de 2007, a través de una valoración objetiva de los puestos de trabajo donde se tengan en cuenta los conceptos de responsabilidad, dedicación, dificultad técnica, penosidad y peligrosidad.

Quinta.- Cuando el personal afectado por este Convenio tenga a su cargo familiares de primer grado afectados por anomalías físicas, psíquicas o sensoriales, tendrá derecho a una subvención mensual de 60 euros para la atención especial del familiar de que se trate, siempre que la minusvalía no tenga cobertura a través de la Seguridad Social.

Tales anomalías deberán acreditarse fehacientemente mediante certificados médicos u otros medios probatorios.

Sexta.- En la primera reunión que se convoque de la Comisión paritaria, será objeto de negociación una reestructuración administrativa con posible reasignación de niveles y las reclasificaciones de grupo justificadas que procedan.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- En todo lo no contemplado en el presente Convenio se estará a lo establecido en la normativa laboral vigente.

Segunda.- De la firma y contenido en este Convenio se dará traslado a la Oficina Territorial de Trabajo y se publicará en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

ANEXO I RETRIBUCIONES MENSUALES DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÓLVEGA. AÑO 2005.

Puesto de trabajo	Grupo	S. Base	C. Puesto	C. Especifico
Encargado EDAR y otros servicios	3	676,70	317,45	227,42
Animadora sociocultural	3	676,70	317,45	227,42
Ayudante de biblioteca (43,33%)	4	239,75	137,55	98,54
Jardinero y otros servicios	4	553,32	317,45	280,39
Peón servicios múltiples	5	505,15	273,91	97,76
Limpiadora	5	505,15	230,37	79,23
Conserje Colegio y otros servicios	5	505,15	230,37	30,00
Conserje-Limpiadora Polideportivo	5	505,15	230,37	79,23

* Se establece un complemento de 56,38 euros mensuales por razón de la limpieza semanal del mercadillo.

* Se establece un complemento de 20,00 euros mensuales a los conductores habituales de camión, por la capacitación necesaria para el manejo de ese tipo de vehículos.

ANEXO II TABLA DE PRESTACIONES SANITARIAS.

A) DENTARIAS

Dentadura completa inferior y superior	165,00
Dentadura superior o inferior.....	82,50
Piezas, cada una	33,00
Empastes, cada uno	20,00
Endodoncia	33,00
Tratamiento de ortodoncia iniciado antes de los 18 años (30% de presupuesto) con un máximo de	132,00
Implantes osteointegrados cada uno	33,00
Limpieza de boca anual.....	33,00

B) OCULARES

Gafas completas de lejos o de cerca	53,00
Gafas completas bifocales.....	40,00
Sustitución de cristales, cada uno	7,00
Lentillas, cada una	20,00
Gafas-Tele lupa.....	66,00
Sustitución cristales-telelupa, cada uno	20,00
Prismas, cada uno	20,00
Lentes intraoculares, cada uno	165,00

C) OTRAS

Audífonos, cada uno	165,00
Calzado corrector seriado (con o sin plantillas ortopédicas)	33,00
Vehículos de inválidos, por una sola vez, salvo supuestos ex- cepcionales	165,00
Plantilla ortopédica.....	10,00

Para el abono correspondiente se deberán presentar previamente las facturas debidamente detalladas.

Soria, 26 de mayo de 2005.- La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano. 1801

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

ANUNCIO PAGO EXPROPIACIÓN

Hecho efectivo por el Sr. Pagador el libramiento para el abono del expediente de expropiación, correspondiente al proyecto:

“Nueva carretera de conexión entre la C-101 (intersección con la C-116) y la N-111”. CLAVE: 1.2-SO-5. Fallo del Jurado Provincial de Expropiación. Intereses por Demora.

Este Servicio Territorial ha acordado fijar la fecha de pago en el Ayuntamiento el día y hora que, a continuación se indica:

Ayuntamiento de Almazán: Día 21 de junio de 2005 a las 12,00 horas.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo que determina el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, advirtiéndose que en caso de no presentarse los interesados o personas legalmente autorizadas, en el día y hora señalados, se les concederá un plazo de 8 días, a partir de la fecha en que se realizará el pago, para hacerlo efectivo en este Servicio Territorial, Plaza Mariano Granados, 1 (42002) Soria y, de no cumplirlo, se ingresará su importe en la Caja de Depósitos del Servicio Territorial de Hacienda.

Soria, 31 de mayo de 2005.– El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Auxibio López Lagunas. 1840

— — —

COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO

ACUERDO de la Comisión Territorial de Urbanismo de Soria de fecha 28 de abril de 2005, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 35 de las Normas Subsidiarias Municipales de Arcos de Jalón, promovida por el Ayuntamiento. Expte. 042/05.U.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Soria en Sesión celebrada el día 28 de abril de 2005, visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I. El 5 de abril de 2005, tiene entrada en el Registro de la Delegación Territorial, dirigido a la Comisión Territorial de Urbanismo, expediente administrativo y 3 ejemplares de la Modificación Puntual de referencia, a efectos de su aprobación definitiva.

II. El 28 de octubre de 2004 el Ayuntamiento de Arcos de Jalón, remite un ejemplar de la Modificación, a los efectos previstos en el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificado por la Ley 10/2002, de 10 de julio y en el art. 153.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

III. El Servicio Territorial de Fomento con fecha 10 de enero de 2005, procede a emitir el informe que previenen que previenen los artículos citados anteriormente.

IV. En el expediente constan el informe de la Excm. Diputación Provincial de Soria, así como el envío de un ejemplar al Registro de la Propiedad de Almazán, según establece el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificado por la Ley 10/2000, de 10 de julio y el art. 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

V. La Modificación fue aprobada inicialmente, por unanimidad del Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 30 de noviembre de 2004.

VI. La aprobación inicial del expediente es sometida a trámite de información pública, durante un mes, mediante anuncios insertos en el B.O.C. y L de 21 de diciembre de 2004, **Boletín Oficial de la Provincia** de 22 de diciembre de 2004, y en el periódico Diario de Soria de 16 de diciembre de 2004.

VII. En el acuerdo de aprobación provisional consta que, durante el periodo de información pública no se ha presentado ninguna alegación.

VIII. El 31 de marzo de 2005, el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria, por unanimidad, acuerda la aprobación provisional de la modificación puntual nº 33 de las Normas Subsidiarias Municipales.

IX. La Modificación Puntual nº 35 es de iniciativa municipal, y redactada por el Arquitecto D. Ignacio Serna González. Plantea la regularización de alineaciones de una zona de suelo urbano consolidado en la Avenida de Madrid, sobre la que en la normativa actual existe cierta confusión al observarse que en distintos planos hay criterios discrepantes. Así, en el plano 4.1 se establece una anchura de calle de 5 mts, mientras que en el plano 3 se da continuidad a la alineación de las edificaciones existentes, lo que supone una anchura de 4,10 mts. No afecta a ningún otro parámetro de la ordenación detallada de esa zona.

X. Se justifica en la conveniencia de adaptarse a la realidad de las edificaciones existentes en dicha calle, creando un frente de fachadas común.

Con base en los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Arcos de Jalón se regula mediante unas Normas Subsidiarias Municipales aprobadas definitivamente en fecha 11 de junio de 1993.

II. El presente expediente se tramita de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 54 y 58 de la Ley 5/99, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con los art. 153 a 161 y 169. 4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

III. Visto el expediente administrativo se comprueba que está formal y procedimentalmente completo, y que su contenido y documentación es completo y suficiente.

IV. La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para adoptar el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el art. 54.2. y 138.2.a.2º de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 161.3. del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

VISTO el expediente, las Normas Subsidiarias Municipales y la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

LEÍDA la propuesta de la Ponencia Técnica, la Comisión Territorial de Urbanismo acuerda:

– Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 35 de las Normas Subsidiarias Municipales de Arcos de Jalón.

- Publicar el acuerdo y el texto de la Modificación de conformidad con lo establecido en el art. 61.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en el artículo 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Contra el presente Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada o cualquier otro que estime procedente el recurrente, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 138.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, ubicada en c/ Rigoberto Cortejo, 14 de Valladolid, o ante la Comisión Territorial de Urbanismo sita en Plaza Mariano Granados, 1 de Soria, la cual dará traslado del mismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero citada.

ANEXO

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 35 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL MUNICIPIO DE ARCOS DE JALÓN (SORIA)

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

A petición del Ayuntamiento de Arcos de Jalón se redacta la presente modificación puntual de las NN.SS. de dicho municipio actualmente vigentes.

La modificación consiste en regularizar las alineaciones a calle de una zona puntual de suelo urbano en la Avenida de Madrid s/n. En efecto, en las Normas Subsidiarias de Planeamiento actualmente vigente se especifican una serie de alineaciones variables a la calle que consideramos no se ajustan convenientemente a la realidad de la vía.

ÁMBITO Y CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN

Las Normas Subsidiarias de planeamiento de Arcos de Jalón (Soria) fueron aprobadas con carácter definitivo en el año 1993. Desde su entrada en vigor se han ido poniendo de manifiesto una serie de problemas puntuales que, sin cuestionar las determinaciones fundamentales de dicho instrumento de planeamiento, hacen aconsejable abordar algunas modificaciones concretas del mismo.

El objeto de la modificación presente entra dentro del supuesto previsto en el artículo 1.2 de la Normativa, el cual establece "El Ayuntamiento podrá efectuar las modificaciones, puntuales o no, que estime necesarias para asegurar la permanente adecuación de estas Normas a la dinámica urbanística propia del Municipio mediante los procedimientos legalmente establecidos para ello".

En el caso que nos ocupa, se fija en los documentos gráficos de las Normas una alineación al vial existente de 5 m. res-

pecto del borde de la vía. No obstante en el texto de la ordenanza 4 –que afecta a la zona en cuestión– se deja libre la situación de la fachada principal respecto a la alineación exterior siempre y cuando se guarde una distancia mínima igual a la altura de la edificación con respecto al borde del lado opuesto de la calle.

Dado que toda la línea de las edificaciones colindantes a la parcela posee una alineación de 4,10 m y que en las fincas colindantes por el lado suroeste de la parcela se fija una alineación de 4 m. al borde de la calle existente, parece conveniente que las nuevas construcciones queden alineadas con las ya existentes sin la necesidad de efectuar un retranqueo carente de utilidad práctica. Se estipula, por tanto, una alineación medida a borde del vial Avenida de Madrid que una las construcciones existentes, a una distancia de 4,10 m. en el borde nordeste y de 4 m. en el borde suroeste (condiciones actuales del resto de la edificación) manteniendo libre la situación de la fachada principal con la condición de cumplimiento de distancia mínima igual a la altura de la edificación con respecto del borde opuesto de la calle.

Esta medida contribuye a la creación de un frente de fachadas común que ayuda a formalizar la Avenida de Madrid.

Esta modificación no supone aumento de ningún parámetro urbanístico –ocupación, edificabilidad, etc.–.

Se acompaña la siguiente documentación gráfica:

Ficha 1: Situación en el casco urbano del municipio

Ficha 2: refleja la situación actual de la zona

Ficha 3: en ella queda reflejada la nueva alineación

Arcos de Jalón, octubre de 2004. El Arquitecto, Fdo.: Ignacio Serna González.

RELACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Planos:

Ficha 1: Situaciones en el casco urbano.

Ficha 2: Alineación actual.

Ficha 3: Nueva alineación.

Soria, 20 de mayo de 2005.– La Secretaria de la Comisión, Manuela Pascual Martínez. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1768

— — —

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Expediente de ocupación de terrenos solicitado por Iberdrola Energías Renovables II en la Vía Pecuaria denominada "Cordel de Almazán a Torremediana", término municipal de Almazán, Barrio de Ballúncar (Soria).

El citado expediente tiene por objeto la instalación de una línea eléctrica a 132 Kv., S.T. Hontalbilla-S.T. Almazán.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art., 11 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, Plaza de Mariano Granados, 1, 6ª planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 25 de mayo de 2005.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santoyala. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1790

- - -

Expediente de ocupación de terrenos solicitado por Iberdrola Energías Renovables II en la Vía Pecuaria denominada "Varias Vías Pecuarias" a su paso por el término municipal de Almazán, barrio de Cobertelada (Soria).

El citado expediente tiene por objeto la instalación de una línea eléctrica a 132 Kv., S.T. Hontalbilla-S.T. Almazán.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art., 11 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, Plaza de Mariano Granados, 1, 6ª planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 25 de mayo de 2005.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santoyala. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1791

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SORIA

EDICTO

Don Vicente Crusells Canales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del tracto 306/2005 a instancia de Óscar Mayor Pascual, Jorge Mayor Pascual expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Urbana: Casa-habitación, sita en Ágreda (Soria) en la calle Sebastián Logroño nº 1, que consta de planta baja y de tres plantas alzadas, ocupando una superficie de solar de ciento veintiséis metros cuadrados y construida total de trescientos sesenta y ocho metros cuadrados. Linda: derecha, entrando Benedicto Mayor y Asunción Ruiz, izquierda, Plaza Mayor, fondo, hermanos Molero y Antonio Hernández.

Referencia catastral: 9844030WM8934S0001SY.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a Dña. Bonifacia Huerta Beamonte y a D. Gregorio Huerta Cacho para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Soria, 29 de abril de 2005.- El Secretario, Vicente Crusells Canales. 1793

- - -

EDICTO

Don Vicente Crusells Canales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Soria.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 365/2005 por el fallecimiento sin testar de Dña. Petra Larrad Pérez ocurrido en Soria el día 08-02-1990 promovido por Procuradora Sra. San Miguel Bartolomé en representación de Dña. María Encarnación Pérez Vinuesa la cual interviene en nombre de D. Francisco Larrad Pérez, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 24 de mayo de 2005.- El Secretario, Vicente Crusells Canales. 1792

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ALMAZÁN

EDICTO

Doña Alicia González Timoteo, Juez de Primera Instancia nº 1 de Almazán.

Rogo saber que en los autos de declaración de herederos abintestato seguidos en este Juzgado al número 1011/2005 por el fallecimiento sin testar de Dª Saturnina Tarancón García hija de Laureano y de Gregoria, nacida en Villalba (Soria), falleció en Palencia, el día 2 de marzo de 1993 se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Almazán a 18 de abril de 2005.- La Juez, Alicia González Timoteo. El Secretario, (Ilegible). 1797

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria